



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 520 -2020-GR/APURIMAC/GR.

Abancay, 31 DIC. 2020

#### VISTOS:

Memorando Nº 473 – 2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 14/12/2020, Informe Nº 592 – 2020-GR. APURIMAC/08/DRAJ de fecha 10/12/2020, Informe Nº 586-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 04/12/2020, Informe Nº 371-2020/GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 04/12/2020, Informe Nº 030-2020-GRAP/12.02/DRDNYDC-AR-SCA de fecha 02/12/2020, Informe Nº 620 - 2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 19/12/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley Nº 29664 se crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y tención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principio, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo en el numeral 11.7 que los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de gestión de riesgo de desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, los cuales establecen las disposiciones específicas para la formulación aprobación, difusión, implementación y demás aspectos los planes de contingencia, definiéndolos como aquellos procedimientos específicos prestablecidos de coordinación, alerta movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos, lo planes de contingencia se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, en fecha 04/12/2020, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite el Informe Nº 371-2020-GRAP/12.02/DRDNYDC, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual remite plan de contingencia Regional ante Precipitaciones Lluvia 2020- 2021 , con la finalidad de validar de acuerdo al cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, lo cual contiene procedimientos específicos prestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de un evento particular, cuyo propósito es proteger la vida humana y patrimonio, (...);





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en fecha 04/12/2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Informe N° 586-2020-GRAP/09/GRPPAT, al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual remite proyecto del Plan de Contingencia Regional ante Precipitaciones Lluvia 2020 – 2021, para su aprobación de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación y aprobación de los Planes de Contingencias, aprobado con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, en el numeral 6.2 etapa de aprobación del Plan, indica: "culminación el proceso de formulación", la aprobación tendrá la siguiente secuencia: el equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del plan al grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres correspondiente para su aprobación, (...);



Que, en fecha 14/12/2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Memorandum N° 473 – 2020-GRAP/09/GRPPAT, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para hacer de conocimiento que la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gore Apurímac, en base a lo Coordinado con su despacho, remite a esta Gerencia todos los actuados de la actualización del Plan de Contingencias Regional ante precipitaciones lluvia 2020 - 2021 con el Oficio N° Múltiple N° 062-2020-GAP/12.02/DRDNyDC, manifestando que convoco mediante reunión virtual, a los sectores involucrados a fin de coordinar la actualización del plan de contingencias y como producto de la reunión, las Direcciones de Transportes, Educación y Agricultura, remiten cada uno su aporte, de acuerdo a su área de intervención, que han recogido en la actualización del presente plan, (...);



Que, con fecha 19/12/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 620 - 2020-GRAP/08/DRAJ, a través del cual concluye que es procedente proyectar el acto resolutorio sobre aprobación del Plan de Contingencias Regionales ante precipitaciones lluvia 2020 - 2021 de la Región Apurímac, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte los miembros del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres, así como a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, quienes han verificado el Plan de Contingencias Regional Ante Precipitaciones Lluvia 2020 – 2021 de la Región Apurímac, de acuerdo la Resolución Ministerial N° 188 – 2015-PCM;



Que, tal como señala el numeral 6.2 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, el Plan de Contingencia es presentado al Grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres para su aprobación, la que se encuentra a cargo del funcionario de más alto nivel de la entidad, que en el caso del Gobierno Regional de Apurímac es el Gobernador Regional;



Que, en consecuencia, corresponde a esta instancia aprobar mediante acto resolutorio el denominado Plan de Contingencias Ante precipitaciones Lluvias 2020 – 2021 de la Región Apurímac;

Por la consideración expuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Sus Leyes Modificadoras, la Credencial Otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Contingencias Regional ante Precipitaciones Lluvia 2020 – 2021 de la Región Apurímac, el mismo que consta de 122 folios y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, como Secretaria Técnica de la Plataforma Regional de Defensa Civil, el monitoreo, seguimiento y Ejecución del Plan de Contingencias Regional ante Precipitaciones Lluvia 2020 – 2021 de la Región Apurímac, conforme a los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, aprobados por Resolución Ministerial N° 188 – 2015-PCM



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, así como a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



520

Saneamiento, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación y a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapuirmac.gob.pe](http://www.regionapuirmac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLNGGRA  
MPG/DRAJ  
CFPS/BOG.

